

**SP-A-212-2019**

Superintendencia de Pensiones, al ser las catorce horas del día veintitrés de setiembre del dos mil diecinueve.

**RESULTANDO:**

1. La Superintendencia de Pensiones, a través del Acuerdo SP-A-210-2019, de las cuatro horas con treinta minutos del día 09 de setiembre de 2019, procedió a comunicar los cambios a los Manuales de Información y a las Tablas y Validaciones que deben utilizar los regímenes colectivos y de capitalización individual para la remisión de información a la Superintendencia de Pensiones, en consonancia con la promulgación del Reglamento de Información Financiera y el Reglamento de Gestión de Activos, publicados en el Alcance N°188 del 24 de octubre del 2018, y el Alcance N°192 del 02 de noviembre del 2018, ambos del diario oficial La Gaceta, respectivamente.
2. Que el acuerdo antes mencionado, por un error, se consignó de forma incorrecta que regiría a partir de su comunicación, cuando lo correcto es que su fecha de vigencia sea a partir del día 1° de enero del 2020.
3. El artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública señala que: “*En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho...*”.

**POR TANTO:**

**Único:** Se corrige la fecha de entrada en vigencia del acuerdo SP-A-210-2019 de las cuatro horas y treinta minutos del día 09 de setiembre de 2019, para que se lea de la siguiente forma: “*Rige a partir del 1° de enero del 2020*”.

Rige a partir de su comunicación.

Comuníquese.



Álvaro Ramos Chaves  
Superintendente de Pensiones

*Aprobado por YSch.*